

NORMATIVA DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE HEMATOLOGÍA HEMOTERAPIA.

Desarrollo de Art 41, Estatutos de la AAHH 2017.

Aprobado en Reunión Ordinaria de JD 29-6-2022

CREACIÓN DE NUEVOS GRUPOS DE TRABAJO

1.- Con la finalidad de facilitar los objetivos de la AAHH "promoción, desarrollo y divulgación del contenido de la especialidad de Hematología y Hemoterapia" en sus aspectos asistenciales, docentes y de investigación, los socios, en número no inferior a 5 de al menos 3 centros distintos de trabajo, que estén interesados en un tema determinado podrán proponer crear Grupos de Trabajo.

2.- Para ser considerado Grupo de Trabajo cooperativo será necesario elevar a la Junta Directiva una propuesta identificando:

2-a.- Los socios interesados, el cargo o función de cada uno dentro del grupo identificando un coordinador y un secretario que han de ser socios de la AAHH.

2.b.- El proyecto a desarrollar, estructurado en un Plan de Acción y demás circunstancias relevantes.

3.- La Junta Directiva deberá aprobar la creación del Grupo de Trabajo especificando su carácter independiente o como Grupo de Trabajo en el seno de otro Grupo ya existente.

4.- Será necesario la aprobación mayoritaria por la Asamblea General para el inicio pleno de sus actividades.

FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

1.- A todo Grupo de Trabajo regularmente constituido se le proporcionará una reunión anual, de carácter principalmente administrativo, en el seno de la reunión anual de la AA-HH.

2.- A todo Grupo de Trabajo regularmente constituido, se le asignará un área pública y privada para socios de AAHH en la página web oficial de la AAHH donde podrán adjuntar documentación científica (publicaciones, guías, listado de ensayos clínicos, foro debate).

3. Los Grupos de Trabajo realizarán al menos una reunión anual de carácter científico organizada por la secretaría técnica de la AAHH, para la cual el coordinador buscará financiación de patrocinadores. En caso de no poder acceder a financiación externa, la AAHH cubrirá los gastos de una reunión científica anual con preferencia en formato virtual.

4. Las reuniones anuales de los grupos deberán contar con el aval científico de la AAHH, sin coste, tras revisión por Comité de Avaless de la AAHH.

5.- En caso de superávit generados por el Grupo de Trabajo por las reuniones organizadas por la secretaría técnica de la AAHH, pasarán a tesorería general como bolsa específica del Grupo. Esta bolsa se dispondrá de forma preferencial para financiar siguientes proyectos o reuniones del grupo previa solicitud a la Junta Directiva por escrito y aprobación por esta.

6. La AAHH en ningún caso, se hará cargo de costes generados por reuniones no organizadas por su secretaría técnica.

7.- Los Grupos de Trabajo deberán informar como mínimo una vez al año a la Junta Directiva del estado de sus actividades y número de miembros activos y a la Asamblea General a petición de la Junta Directiva.

8.- Los Grupos de Trabajo constituidos en el seno de otro grupo podrán solicitar a la Junta Directiva cambio a Grupo Independiente adjuntando memoria exhaustiva de actividad anual, miembros activos y aspectos relevantes desde su constitución que justifiquen su solicitud.

9.- El coordinador del Grupo actualizará periódicamente el contenido del grupo en la página web de la AAHH señalando especialmente el listado de ensayos clínicos abiertos a reclutamiento.

10.- El coordinador y secretario serán renovados cada 3 años, mediante votación o acuerdo interno entre los miembros activos.